

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Marzo de 1840

del 1.º de 1840

1840 =

1840 =

1871

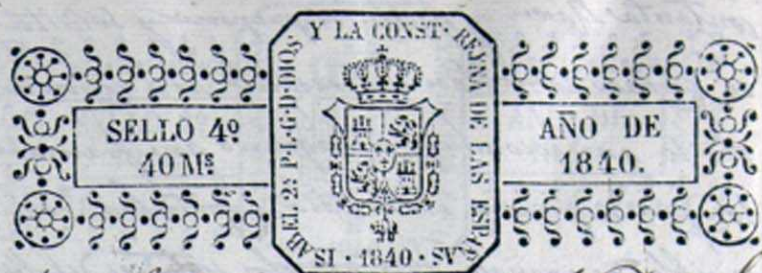
1871



N.º 2.º p nombra q por todo este montun
y fener, del q. aqto deho en
largo el montun y fin en
don de q. en dieron deho en
reales y de pontones a lo arim
de q. del dia del mes de enero de
este año o en otros quarenta,

A Juan Larlosco Ant. quiles


Obido querencia del señor del ayuntamiento
del dho de la ciudad y de oriente
en don de. del dho de la ciudad
del grande año 1839 q. lo por lo
se por el y de. = govenalind y se
xamit = Juan fomer y serio por
videl y bader = Agustín Albaroz
Albaroz = con el dho de adicho
año ofir de sostenes y on tator
sobre lo q. pide la justicia de
Beneficencia del ayuntamiento de la
ter ordinaria de jorro en el año
de este día y que consista en el ofi
rio recibida por el que llo y en
vigta de la orden del señor ynten
dante de 10 de enero en q. con se
de el plano ota el 13 de febrero
por los dho ayuntamiento y dho que tre
bre vion como toda la de una en de
bid sostenes de lo tator en tator
esta dho día del q. se con ofir
mayor y fin mayor y fin mayor
lo q. en dieron día 28 de enero 1840



Acuerdo Reunido los Señores de Ayuntamiento D.^o y Cuartocientos
y frame Meado por parte y partes = Agustín Albero
y Albero = Lorenzo Camacho y Molina, = y son frame
y frame de parte = con el Jefe provincial General,
para tratar de asuntos pertenecientes al Servicio Nacional
por un Jefe Antonio Quiles y Tortosa se expuso que este pue-
blo padecía muchos perjuicios y podía padecer mucho mas
por no tener de Mercado competentemente interinno Me-
pud aun que en la Anterior hipocia constitucional se
los señalo interinamente, la Justicia de Benéfama
desentendiéndose de este señalamiento pretende tener su
jurisdicción en el que corresponde a este pueblo háyase que
no atiendo inconveniente el mandar sus Ministros y
Secretarios a este pueblo para que selleren los finados que
sean encontrado alas inmediaciones de este pueblo Mul-
tandolos vendiendo carne y cometiéndose otros Menstrados co-
mo se puede justificar con expedientes formados Ante el
Jefe de primera instancia del partido suscribiendo tamien-
te con las aguas y repartimiento de contribuciones en
cuya virtud se depusieron sucesivamente a su excelencia la
Diputación provincial para que provea la división de
terminos y separación de jurisdicciones de las aguas y li-
bro padron este pueblo además de estar sus vecinos expuestos
a muchas inquietudes es una cosa y lusinga y el Ayun-
tamiento en vista de esta exposición acordó que se libere
certificado de este acuerdo y con el sucesor a su excelen-
cia la Diputación provincial en solicitud de lo que

No. 11. Constante Maion y justicia proponer y solicita
el cindico como tan interesante a su comun
con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron
los que supieron en la Sala capitular del
pueblo de campo cañada a los siete dias del Mes
de febrero de Mil ochosientos quarenta,=
Juan tortosa Antio quiles

Y por lo demas tener
por no firmaron por no haber

Acuerdo

[Signature]

En la Sala capitular de campo cañada
a los siete dias del Mes de febrero de Mil ocho
sientos quarenta Reunido Don Juan tor
tosa Alcalde constitucional, = Jona Adde y
vates = Agustin Albero y Albero = Joaquin
Cantu y Molina = Jose francisco y francisco =
Regidor = con el cindico = Antonio quiles
y tortosa = afin de proponer y efectuar
el estanco en el punto que pertenece que
siempre lo a estado en todas las Epocas consti
tucionales que auido Ayuntamiento consti.
el qual asigido en el punto que corresponde
en el residuario de la parroquia del campo
yno en el de la cañada que assiste en
la presente por tener mas sumas de ve
sino en la del campo y mas Reunidos sin
do mas ventajoso y Manto en favor de
la asienda nacional como tambien para
el Ayuntamiento que existe todo en es



te residario para su vigilancia en esta parte como
tambien existe la plaza y lapida constitucional, y mediante
de los Autos espuestos y del derecho que corresponde a Ciudad el
Ayuntamiento se traslada el espresado estanco al residario del
pueblo de campo canada de la parroquia del campo a
donde siempre a estado y le corresponde asi todo castellan y
firmacion poniendolo en conocimiento del Sr. Adminis-
trador de Rentas estancadas de la ciudad de Villena y
suplicando paxo que enterado de este acuerdo mande
poner el espresado estanco en el destino mas ventajoso a por-
tado por los Senores de Ayuntamiento compitiendole por su
parte el poderlo verificar como esta propuesto y deno in-
currir a quien correspondiera paxo el logro y ventaja ya
espresadas y firmacion —

Juan Cortes

Antonio Quiles

Por todo de mas tenor y en
fuerza, — *[Signature]*

[Signature] Recuerdo al Sr. D. Juan Cortes, Jefe del
Ayuntamiento, que en vista de lo que
se le ha comunicado de la Administracion de
donde se ha comunicado de donde se ha comunicado
en fecha veinte y uno de febrero del
corriente año del sello y por el Sr. D. Juan
de el plazo del Ayuntamiento sobre el cual
no quedando en la plaza del estanco
de el Sr. D. Juan Cortes Jefe del Ayuntamiento
no se ha comunicado de donde se ha comunicado
de el Sr. D. Juan Cortes Jefe del Ayuntamiento

10. El conveñimiento el beneficiado el ayuntamiento
se do a parte a villa de termin
moran y firman alab viente
y do de del año de febrero a
año del sello -

Juan tortosa Antonio guiles
y por el conveñimiento
señores por el, por el

Cebido herando el Mate y dando cuenta de
Ayuntamiento a fin de nombrar un de
positario de los legajos de esta Vi
lla y ahuyentando tiempo de posita
rio se acordado de los obreros de los
con trebureros y se hubieron de es
te Ayuntamiento de los y a vid nombrar
de por el conveñimiento de los y a sep
to al es de los de los en cargo de
por el de los y firmaron los y en
juran con este positario por el
con nombrado y a sep to de los
25 de del año de febrero de al año
del sello -

Juan tortosa Anto guiles

Jose Salván

y por el conveñimiento a fin de nombrar un de
positario de los legajos de esta Vi
lla y ahuyentando tiempo de posita
rio se acordado de los obreros de los
con trebureros y se hubieron de es
te Ayuntamiento de los y a vid nombrar
de por el conveñimiento de los y a sep
to al es de los de los en cargo de
por el de los y firmaron los y en
juran con este positario por el
con nombrado y a sep to de los
25 de del año de febrero de al año
del sello -

Cebido herando los señores del Ayuntamiento
a fin de nombrar un de
positario de los legajos de esta Vi
lla y ahuyentando tiempo de posita
rio se acordado de los obreros de los
con trebureros y se hubieron de es
te Ayuntamiento de los y a vid nombrar
de por el conveñimiento de los y a sep
to al es de los de los en cargo de
por el de los y firmaron los y en
juran con este positario por el
con nombrado y a sep to de los
25 de del año de febrero de al año
del sello -



del mes de mayo de mil ochocientos
 to quenta = que dando fiel
 nombrado el fono Ocho, el 8 de
 o septo y fir. los con los de mas se
 noble - Era el muy honorable
 an vir nombrado el fono de la vi
 lla por grande ule o fono al vir
 un to = y que daran nombrado
 fono Ocho de reg. pinto y honon
 pa yd Aiba vir los que a p. tiron
 al en fono yond la fono y. lla
 p. tene se en la obra y en los vir
 deo de los = y p. tito y
 ro los tierra an vir nombrado
 fono de tello y tonto, y Ant. quile
 y tonto indico y fir. moron los
 g. en p. tiron a los 8 de de mor
 10 año del año =

Juan tortosa Ant. quile

Juan Blum

Juan Blum
 fono. 2

fiel de la regoria de la villa
 poro uel el fono p. tito en la tierra
 y me fono todo lo nombrado de p. tito
 blo
 fono Ocho y tonto
 p. tito de la villa poro los fono y
 poro la mas deo y la obra de

Cabildo 3. Juan yndal et alade conde de
ind amor del Ayuntamiento
en chin d'io procurador d' f.
dado nombre de tanto por el Ayuntamiento
en el actual como tambien conde
del por ende año 1439, e brevedad del
medro d'el mo con lo e obligo
sion de me conde de to, b al in porte
q. me me mltien sobre portu q.
ly to obra toris tra ad lo q. esta
de pago de la junta d'io conde de
valen ind todo por lo subnate
me portido a demer por esto q. d'io
y d'io de obra de de lo q. a septo
de d'io conde a que d'io conde
por q. conde de al mltien de me
por actual de lo q. a septo de d'io e
brevedad y f'io me con lo de me me
re de la Ayuntamiento de to de del
por ende año q. lo en nombre de
brevedad y f'io me con lo q. a d'io con
en lo to de capitula de me por
made a d'io conde de d'io me de
por to de rebo =

Juan tortosa

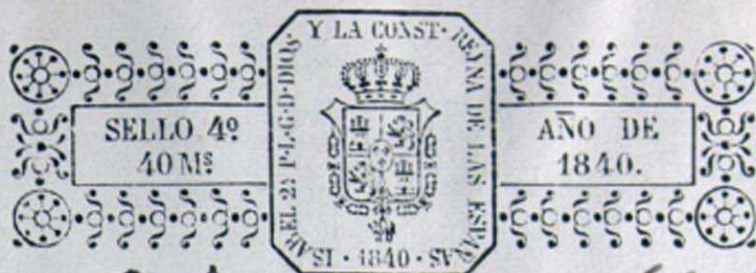
Anto guiles

[illegible]

Of Tortosa

Ant.° guilez

[illegible]



Le muestro q. por una a cada ref. del Reg. del
 Juramento de la Real Academia de la Lengua del
 Dic. no. del pasado año de la fecha de
 se lea el Reg. de la Academia con la nueva nomenclatura
 en la misma ley. sobre el de la Academia
 en el Dic. de la Academia de la Lengua.

Por el mandado



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

Travelling Antiquary

[Faint handwritten signature or name, possibly "John Smith".]